

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

CARABINEROS DE CHILE

CARABINEROS DE CHILE (03,04,05,06,07,08,09)

Partida	:	05
Capitulo	:	31
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		792.694.615	38.017
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.487.173	
	02	Del Gobierno Central		1.487.173	
	003	Dirección General de Movilización Nacional		1.487.173	
07		INGRESOS DE OPERACION		1.586.598	
09		APORTE FISCAL		788.602.992	37.897
	01	Libre		788.602.992	37.897
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		967.852	120
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		967.852	120
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000	
		GASTOS		792.694.615	38.017
21		GASTOS EN PERSONAL	01	622.017.540	5.548
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	126.162.671	32.338
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		787.940	7
	01	Prestaciones Previsionales		787.940	7
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.311.832	4
	01	Al Sector Privado		228.557	
	003	Becas		88.461	
	004	Premios y Otros		140.096	
	03	A Otras Entidades Públicas		1.083.275	
	029	Museo Carabineros de Chile		388.098	
	030	Dirección de Bienestar		695.177	
	07	A Organismos Internacionales			4
	298	Comité Internacional de Medicinas y Farmacias Militares			2
	299	Organización Internacional de Policías Uniformadas			2
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.208.107	
	03	Vehículos		898.294	
	04	Mobiliario y Otros		70.386	
	05	Máquinas y Equipos		3.760.411	
	06	Equipos Informáticos		13.840	
	07	Programas Informáticos	10	1.821	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

CARABINEROS DE CHILE

CARABINEROS DE CHILE (03,04,05,06,07,08,09)

Partida	: 05
Capitulo	: 31
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	99	Otros Activos no Financieros		1.463.355	
31		INICIATIVAS DE INVERSION		34.389.711	
	02	Proyectos		34.389.711	
32		PRESTAMOS		1.766.814	120
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.766.814	120
34		SERVICIO DE LA DEUDA		50.000	
	07	Deuda Flotante		50.000	

GLOSAS :

- 01 a) Incluye:
 Aporte para dar cumplimiento al N° 4 del artículo 141 del D.F.L. N° 2 de 1968, de Interior.
 - Dotación de 5.708 personas en calidad de contrata y/o jornal.
 - Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional por \$6.595.754 miles y en el exterior por US\$ 1.169 miles.
 - Convenios con personas naturales por \$ 1.555.457 miles.
- b) Si no existieren vacantes para Carabineros Alumnos que hayan aprobado los respectivos cursos de formación policial, se aumentará transitoriamente la planta en el grado correspondiente, en el número que sea necesario para absorber el exceso.
- 02 Incluye:
 - \$533.832 miles y US\$ 90 miles para gastos reservados, Ley N°19.863
 - Gastos que demande el viaje de estudios al extranjero de los Oficiales Alumnos egresados del Instituto Superior de Ciencias Policiales y Escuela de Carabineros.
- 03 A más tardar el primer trimestre del año 2013, Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2012, con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2013, incluyendo Comisariías y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme a una metodología que se defina para el efecto y que incluya Comisariías y Plan Cuadrante. Dicho informe deberá ser publicado en el mismo plazo en el sitio web de la Institución.
- 04 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, acerca de las estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país, con indicación del tipo de delito y las metas que se ha fijado la Institución para cada uno de ellos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 05 En el mes de enero del año 2013, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Carabineros "Del General Carlos Ibañez del Campo" y Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá pagar los gastos de operación que requiera el Museo, incluidos los de personal.
- 07 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

CARABINEROS DE CHILE

CARABINEROS DE CHILE (03,04,05,06,07,08,09)

Partida	:	05
Capitulo	:	31
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	---

Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el presupuesto anual del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.

- 08 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el gasto del Programa 24 Horas y las comunas en que se ejecuta. Asimismo deberá enviar semestralmente a dicha Comisión la nómina de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad registrados por el programa, sin indicar su identidad. Para ello, deberán poner a disposición de la Comisión, información sobre sexo, escolaridad, integrantes del hogar y comuna a la que pertenecen. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 09 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.
- 10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.